

 GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL V.1 PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	F. ACTUALIZACIÓN 2021-02-10 PL-SS-001
---	--	---

Razón Social	GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S
NIT	9 0 1 0 1 1 2 1 2 - 0
Dirección	Calle 105 # 14-34 Barrio Ciudad del Campo
Teléfonos	317 490 87 28
ARL	SURA
Código Actividad Económica	CIIU 3311
Actividad Económica	Empresa dedica a actividades de comercialización, recarga y mantenimiento al por menor y por mayor de quipos contra incendio y seguridad industrial
Clase de Riesgo	I – IV

Prescribe el siguiente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 962 de 2005 en su artículo 55, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1530 de 1996, Ley 776 de 2002, Decreto 1607 de 2002, Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Laborales de 2004, Resolución 2844 de 2007, artículo 140 Decreto 19 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 666 de 2020 y demás normas que modifiquen o adicionen el contenido de las mismas.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, la Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Laborales 2004, el parágrafo 2 del artículo 65 de la Ley 1429 de

 GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL V.1 PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	F. ACTUALIZACIÓN 2021-02-10 PL-SS-001
---	--	---

2010 y demás normas concordantes. Para ello establecerá procedimientos de Seguridad Industrial de obligatorio cumplimiento orientados a minimizar los daños que pudieran llegar a generar la ocasión de incidentes, accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades laborales.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1016 de 1989 y Ley 1562 de 2012 que contemplan, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Gestión de Medicina Preventiva y del Trabajo. Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, minimizando los posibles daños a la salud ocasionados por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Se incluye lo pertinente a las responsabilidades en el Riesgo Psicosocial contemplado en la Resolución 2646 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social.

b) Gestión de Higiene Ocupacional. Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a minimizar o controlar los peligros que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad laboral.

c) Gestión de Seguridad industrial. Conjunto de actividades y técnicas dirigidas a identificar, prevenir controlar y/o corregir todos los peligros presentes en el medio ambiente de trabajo o en equipos, herramientas, máquinas, etc., así como maniobras o actitudes de los trabajadores, que causan accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente, por:

Clasificación de Peligros	Descripción del peligro
Físicos	Ruido, iluminación, radiaciones no ionizantes, temperaturas extremas (Calor)
Biológicos	Bacterias, animales, residuos.
Biomecánicos	Manipulación manual de cargas, esfuerzo, movimiento repetitivo, postura (mantenida, forzada y prolongada)
Químico	Material particulado y exposición a sustancias químicas

 GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL V.1 PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	F. ACTUALIZACIÓN 2021-02-10 PL-SS-001
---	--	---

Clasificación de Peligros	Descripción del peligro
Condiciones de Seguridad: Tecnológicos	Materiales sólidos combustibles, líquidos inflamables, instalaciones eléctricas, fuentes de calor, maquinaria y equipos.
Condiciones de Seguridad: Mecánicos	Manipulación herramientas manuales y de potencia, elementos de oficina, operación de maquinaria y equipos, vehículos en movimiento, caída de objetos, proyección de partículas, sistemas de transmisión y puntos de operación, sistemas y medios de almacenamiento.
Condiciones de Seguridad: Locativos	Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel, condiciones de orden y aseo, señalización, estado de pisos, paredes, techos y mobiliario.
Condiciones de Seguridad: Eléctrico	Trabajo con fuentes energizadas, trabajos con electricidad, uso de herramientas eléctricas, electricidad estática, equipos informáticos e instalaciones eléctricas.
Condiciones de Seguridad: Públicos	Situación de orden público, grupos al margen de la ley, terrorismo, delincuencia común y organizada.
Psicolaborales	Organización del trabajo y diferencias comunicación interpersonal, contenido de la tarea, trabajo de mucha exigencia física. Características de la organización del trabajo, precisión de la tarea, condición de la tarea, gestión organizacional (estilos de mando). Características del grupo social de trabajo (trabajo en equipo, calidad de interacciones, cohesión, demandas emocionales, monotonía.
Condiciones de Seguridad: Accidentes de Tránsito	Desplazamiento en vías públicas y de vehículos.
Rendimientos naturales	Sismo, lluvias intensas, terremoto

	<p align="center">REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</p> <p align="center">V.1</p> <p align="center">PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p align="center">F. ACTUALIZACIÓN 2021-02-10</p> <p align="center">PL-SS-001</p>
---	--	--

Parágrafo: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, **GRUPO NEZCO COLOMBIA SAS**, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y/o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de **GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S**, se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella, a los contratistas y a los visitantes.

ARTICULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (antes programa de salud ocupacional) de la empresa. El incumplimiento e inobservancia comprobada por parte de los trabajadores de las políticas, programas, órdenes y recomendaciones que en materia de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo que emita el empleador, constituyen un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, y por tal pueden dar lugar a la imposición de sanciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Trabajo.

ARTICULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción y reinducción para los trabajadores y contratistas sobre las actividades que debe desempeñar, haciendo énfasis en la importancia del auto cuidado y capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

PARAGRAFO: Los trabajadores deben realizar sus labores siguiendo las políticas de seguridad y salud en el trabajo dictadas por **GRUPO NEZCO COLOMBIA SAS**, además de seguir los procedimientos y regulaciones adoptadas por esta.

ARTICULO 7. Los trabajadores de **GRUPO NEZCO COLOMBIA SAS**, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c) Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por su empleador en este reglamento.
- d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- e) Participar activamente en la prevención de los riesgos laborales a través de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales
- g) Reportar de forma oportuna los incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

 GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL V.1 PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	F. ACTUALIZACIÓN 2021-02-10 PL-SS-001
---	--	---

- h) Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de medicina y seguridad industrial;
- i) Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal
- j) Dar aviso a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas o fallas en las instalaciones, maquinaria, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos;
- k) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo.
- l) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- m) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST
- n) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo que sean determinadas por **GRUPO NEZCO COLOMBIA SAS.**

PARÁGRAFO. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador en cumplimiento de la prevención de órdenes preventivas de incidentes, accidentes o de enfermedades laborales constituyen una causal para la aplicación de sanciones disciplinarias.

ARTICULO 8: GRUPO NEZCO COLOMBIA SAS, realiza evaluaciones médicas ocupacionales para identificar, prevenir y controlar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los trabajadores, y contratistas, y garantizar un ambiente de trabajo sano, seguro y gratificante

ARTICULO 9. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, con el fin de divulgar su contenido a todos los trabajadores de la organización y demás partes interesadas que lo requieran.

ARTÍCULO 10. En concordancia con el Art. 55 de la ley 962 del 8 de julio de 2005, este documento no necesita de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por parte del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 11. El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la firma del representante legal de la empresa y su posterior publicación y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes a su publicación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

 GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL V.1 PROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	F. ACTUALIZACIÓN 2021-02-10 PL-SS-001
---	--	---

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 10 febrero de 2021 y se firma por parte del Representante Legal de la empresa.



CHRISTIAN GEOVANNI MARTINEZ RIASCOS
 Representante Legal